



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 16/01/13 Hs. 10:05	
Numero: 010	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado: 220/12	
Recibido: FONTE	

001

NOTA N° /2013.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 14 ENE 2013

SEÑORES CONCEJALES:

Por medio de la presente me dirijo a Ustedes y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 030 - /2013, mediante el cual se veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 14/12/2012, por medio de la cual se exceptuaría al Señor Carlos Edmundo Navarro, D.N.I. N° 10.915.058, propietario de la Licencia D2 de Transporte para Turismo, del art. 7° de la Ordenanza Municipal N° 2393/2001, por el plazo de un año, a partir de la fecha de promulgación de la misma.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 007 /2013.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

p.

Dr. Oscar RUBINOS
Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante
Ald. de la Intendencia Municipal

COMISION DE RECESO
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

14 ENE 2013

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-45/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 14/12/2012, por medio de la cual se exceptuaría al Señor Carlos Edmundo Navarro, D.N.I. N° 10.915.058, propietario de la Licencia D2 de Transporte para Turismo, del art. 7° de la Ordenanza Municipal N° 2393/2001, por el plazo de un año, a partir de la fecha de promulgación de la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S. L y T. N° 007 /2013, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta, en virtud a las consideraciones efectuadas por la Dirección de Tránsito.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 4), 156 y 159 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 2º DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

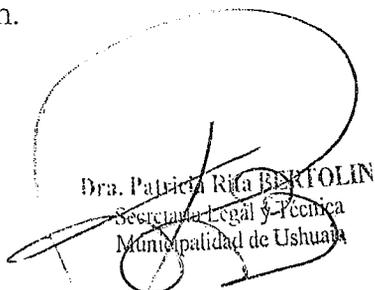
ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2012, por medio de la cual se exceptuaría al Señor Carlos Edmundo Navarro, D.N.I. N° 10.915.058, propietario de la Licencia D2 de Transporte para Turismo, del art. 7° de la Ordenanza Municipal N° 2393/2001, por el plazo de un año, a partir de la fecha de promulgación de la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

030

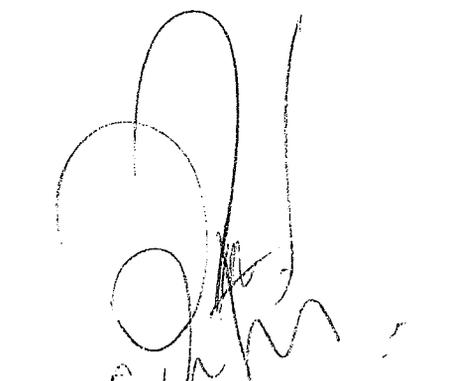
DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2013.

am.


Dra. Patricia Rita BERTOLIN
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Opto. Despacho Grai
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia


Dr. Oscar Rubinos
Vicepresidente 2º del Concejo Deliberante
A/c de la Intendencia Municipal.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



Cde. Expte. CD-45/2013.-

USHUAIA, 14 DE DICIEMBRE DE 2012

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 14/12/2012, por medio de la cual se exceptúa al Señor Carlos Edmundo Navarro, D.N.I. N° 10.915.058, propietario de la Licencia D2 de Transporte para Turismo, del art. 7° de la Ordenanza Municipal N° 2393/2001, por el plazo de un año, a partir de la fecha de promulgación de la misma. Ello, a los fines de tomar la intervención prevista en el punto 11 del Anexo VII de la Ordenanza Municipal N° 4057..

No habiéndose recepcionado el informe requerido a fs. 1 a la Subsecretaría de Seguridad Urbana y a la Dirección de Transporte; con informe del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas (fs. 5) observando que acceder a tal beneficio burla el sentido y formalidad de dicha normativa, creando situaciones de desigualdad respecto de todos los conductores que se encuentran excedidos ampliamente en los puntos de Scoring, sugiriendo el veto total de la ordenanza sancionada.

Asimismo del informe recepcionado a la Dirección de Tránsito (fs. 11) se desprende que el Sr. NAVARRO, ha alcanzado la suma de 2994 puntos en el Programa de Seguimiento Scoring, puntaje que lo inhabilita para la conducción de todo tipo de vehículos hasta el día 05/12/2014, siendo éstas de carácter "Faltas Graves" a razón de la actividad desarrollada por el mismo, por lo cual se sugiere el veto total de la norma sancionada.

Por lo expuesto y en concordancia con lo expresado a través de las áreas técnicas con competencia sobre el particular, este Servicio Jurídico Permanente, entiende que debería procederse al VETO TOTAL de la Ordenanza mencionada, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal

DICTAMEN S.L. y T. N° ⁰⁰⁷ /2.013.

am.

COPIA DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA
Jefa Dpto. Despacho Gra.
D.L. y T. D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Maria Eugenia ECHAIZ
Subsecretaria Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia